

SISTEMA POLÍTICO

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Tribunal Constitucional Órgano judicial, que es ga

Órgano judicial, que es garante de la Constitución y de su supremacía sobre el resto del ordenamiento jurídico, y que tiene jurisdicción en todo el territorio nacional y es competente para conocer del recurso de inconstitucionalidad contra leyes y disposiciones normativas con fuerza de ley, del recurso de amparo por violación de los derechos y libertades fundamentales, de los conflictos de competencia entre determinados órganos del Estado y de las demás materias que le atribuyan la Constitución o las leyes.

Los magistrados que integran este alto tribunal, que han de ser juristas de reconocida competencia y larga experiencia profesional, tendrán las incompatibilidades propias de los miembros del poder judicial y serán independientes e inamovibles en el ejercicio de su mandato.



Afiche del Reniec

Atribuciones del Tribunal Constitucional:

- Conocer, en instancia única, la acción de inconstitucionalidad.
- Conocer, en última y definitiva instancia las resoluciones denegatorias de hábeas corpus, amparo, habeas

data, y acción de cumplimiento.

• Conocer los conflictos de competencia, o de atribuciones asignadas por la Constitución, conforme a ley.

Registro Nacional de identificación y Estado Civil – RENIEC

Organismo autónomo encargado de mantener actualizado el padrón ciudadano y electoral. Es el organismo técnico encargado de la identificación de los peruanos, otorga el documento nacional de identidad, registra hechos vitales: nacimientos, matrimonios, defunciones, divorcios y otros que modifican el estado civil.



Edificio del Tribunal Constitucional, sede Lima.